

derechos tenga mi personería en la ges-
 tion de la herencia de mi hijo Don Manuel
 Pinto del Solar, dejada á su fallecimiento,
 con cuyo objeto le acuerdo todas las facul-
 tades del mandato y las especiales que se re-
 conocen en principio, como son las de interpo-
 ner demandas, desistirse de ellas, comparecer
 en las mismas, prestar confesion á para-
 mento decisivo, deferir al del contrario, tran-
 sibir el pleito, someterlo á arbitraje, pedir
 suspension de pagos, sustituir este poder y
 para lo demás actos que expresa la ley. Agradece
 este Señor Notario las cláusulas de estilo
 primera de Julio de mil novecientos quince.
 Notario Manuel Velázquez. Instruido y compareciente del
 Señor, objeto y resultados de este instrumento
 cuya minuta con el número trescientos
 agrega á su legajo se ratifica y en su con-
 tinuación previa lectura queda todo el lo hizo en
 te los testigos Don Manuel Quiroga y Don Vian-
 te Amisquitos, de esta vecindad, á quienes ex-
 puse los hechos y como los que firmé, de todo lo quedo fe.
 Manuel Velázquez Manuel Quiroga
 Vicario Notario Guillermo J. Gervald
 Notario Público.
 número tres- En Fe, á primera de Julio de mil novecien-
 tos y quince, ante mí el Notario y testigos que
 compra venta suscriben, comparecieron de una parte Don

Quinientos ochenta y cinco 585

Don Luis Lipiane
a
Don Guillermo
Marcovich

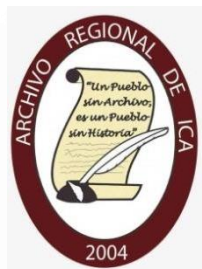
Don Luis Lipiane y de la abta. Don Guillermo Marcovich: ambos peruanos, vecinos de esta ciudad, solteros, comerciantes, mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, a quienes congozco, capaces para contratar, proceden por derecho propio, y cumplidos las prescripciones de los artículos treinta y ochenta y nueve de la Ley de Notaría, de que certifico. Solicitaron que elevara a Minuta escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario Público: Por medio de esta escritura en su Registro corriente, una forma que consta que yo Luis Lipiane doy en venta a Don Guillermo Marcovich un sitio solar situado en la calle de La Ojar de esta ciudad que hubo por compra hecha a Don Alberto Mora que linda por el Norte el camino grande que va para Palpa, casa y sitio solar de Don Jesús Henríquez, por el Sur camino que conduce a Casa Blanca, por el Oriente la acequia de Pomona y por el Poniente la mencionada calle, con una area de ochocientos setenta y cinco varas cuadradas en esta forma, treinta y cinco varas de Oriente a Poniente y veinte y cinco de Norte a Sur. El precio de la venta son Ochenta sols de plata que tengo recibidos a mi satisfaccion; pasando el solar al comprador libre de toda gravamen, y con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres. Yo Guillermo Marcovich, acepto el contrato;

y Usted agregará los demás cláusulas de ley.
 Las Liras veinte y cinco de mil novecien-
 to quince Gmo. Marcovich. José Cipriano
 Acabala Número veinte y seis mil quinientos cuarenta.
 Compañía Recaudadora de Impuestos. Certificado
 de pago de alcabala de Enajenaciones. Libras
 por un año catorcecientos sesenta milésimos.
 Tenor José Cipriano ha pagado la cantidad
 de un sol sesenta centavos por el das por ciento
 sobre el capital de ochenta sols con que está
 gravado conforme a la ley de la materia,
 el contrato de venta inmueble que celebra
 José Cipriano con Guillermo Marcovich, se-
 gun minuta de veinte y ^{seis} ~~veinte~~ de Junio de
 mil novecientos quince. La, el primero
 Julio de mil novecientos quince. Compañía
 Recaudadora de Impuestos: La de la Tercera. Los
 traidos los comparecientes del tenor, objeto y re-
 sultados de este instrumento cuya minuta
 con el número trescientos uno agregado a su
 legajo se ratificaron en su contenido previa le-
 tura que de todo él he hecho ante los testigos Don
 Melchor Sobrino y Don Carlos F. Lober,
 de esta vecindad, a quienes enojos y con-
 firmaron, habiendo entregado al comysa-
 do los certificados para el Registro de Propiedad,
 de todo lo que sigue. Entre líneas: cinco reales.
 Testado: tres reales.

José Cipriano


Gmo. Marcovich


**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**